

Bogotá D.C., 05 de marzo de 2020.

CIRCULAR INTERNA Nro. 002-2020

PARA: SUBDIRECTORES, JEFES DE OFICINA, COORDINADORES, FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y COLABORADORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.

DE: DIRECCIÓN GENERAL

ASUNTO: LIBERTAD SINDICAL

Atendiendo que el pasado 17 de febrero de 2020, en reunión realizada en las instalaciones del Instituto Nacional de Metrología – INM, con el Presidente de la Junta Directiva ASEMEXT y los funcionarios designados por dicho sindicato como enlaces, en donde se informa sobre la afiliación de varios funcionarios al mismo, se hace necesario recordar e informar, en virtud a estas nuevas circunstancias, que el artículo 39 de la Constitución Política garantiza el derecho de libre asociación, y establece que los trabajadores y empleadores tienen derecho a constituir sindicatos o asociaciones, y reconoce a los representantes sindicales el fuero y las demás garantías necesarias para el cumplimiento de su gestión.

En virtud de lo señalado, la persona que atente en contra de los señalados derechos, se podrá ver incurso en los delitos contra la libertad de trabajo y asociación, tipificados en el Código Penal.

Conforme a lo establecido, el Instituto Nacional de Metrología – INM, reafirma su compromiso con la libertad sindical y el derecho de asociación, derechos que encuentran reconocimiento en la Constitución Política, la ley, y en normas y organizaciones internacionales.

Cordialmente,


EDWIN ARVEY CRISANCHO PINILLA
Director General – INM.

